



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

01 AGO. 2013

ANGOL,

1235

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de julio de 2.013, enviada por la Organización Comunitaria el CLUB DEPORTIVO "JAVIERA CARRERA" de esta comuna, representada por su Presidente don JUAN ROA CARMONA, quienes solicitan autorización para beneficio CENA BAILABLE DE ANIVERSARIO el día sábado 03 de agosto de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite *toma de razón*.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a la Organización Comunitaria CLUB DEPORTIVO "JAVIERA CARRERA" de esta ciudad, para realizar beneficio de CENA BAILABLE DE ANIVERSARIO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas en dependencias del Internado Femenino Municipal ubicado en calle Andrés Bello s/n. de esta ciudad, el día sábado 03 de agosto del 2.013, desde las 21:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Juan Roa Carmona, Pdte. Club Deportivo "Javiera Carrera" de Angol
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL